

INDICE NORMATIVO SISTEMATIZADO

Seguridad Privada en Chile – Marco regulatorio vigente Ley 21.659 y normas complementarias.

(actualización 24 de abril de 2026)

El presente índice sistematiza el marco regulatorio vigente de la seguridad privada en Chile, organizado en tres categorías: Leyes, Reglamentos y Resoluciones y actos administrativos. Los links a la norma son de www.bcn.cl/leychile.

1. LEYES

Ley N° 21.659 — 21 de marzo de 2024 (publicación) — 28 de noviembre de 2025 (vigencia)

Sobre Seguridad Privada.

Establece el nuevo marco regulatorio integral de la seguridad privada en Chile. Crea el sistema de entidades obligadas por ley y por riesgo, define los instrumentos de seguridad privada (estudio de seguridad, plan de seguridad, protocolo conjunto y directiva de funcionamiento), regula la habilitación y acreditación del personal, el régimen sancionatorio y las autoridades fiscalizadoras. Deroga el D.L. N° 3.607.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

Ley N° 21.806 — 5 de febrero de 2026

Otorga reajuste general de remuneraciones a los trabajadores del sector público y modifica diversos cuerpos legales.

Ley de reajuste de remuneraciones del sector público. En su artículo 93, modifica el artículo tercero transitorio de la Ley N° 21.659, ajustando los plazos aplicables al proceso de transición normativa del sistema de seguridad privada.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

2. REGLAMENTOS

Decreto N° 208 — 14 de febrero de 2025

Aprueba Reglamento de Eventos Masivos de la Ley N° 21.659 sobre Seguridad Privada. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Primer reglamento complementario de la Ley N° 21.659. Regula los requisitos, procedimientos y estándares para la organización y autorización de eventos masivos, estableciendo las obligaciones de los organizadores, los planes de seguridad requeridos y las condiciones de habilitación del personal de seguridad privada en estos contextos.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

Decreto N° 209 — 27 de mayo de 2025

**Aprueba Reglamento de Seguridad Privada de la Ley N° 21.659 sobre Seguridad Privada.
Ministerio de Seguridad Pública.**

Reglamento principal de la Ley N° 21.659. Regula en detalle los instrumentos de seguridad privada (estudio de seguridad, plan de seguridad, protocolo conjunto y directiva de funcionamiento), el proceso de evaluación y declaración de entidades obligadas, el régimen de habilitación y credenciales del personal de seguridad, y los estándares técnicos de los recursos materiales y tecnológicos. Deroga el Decreto N° 93, de 1985.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

3. RESOLUCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

1. Res. Ex. N° 1.820 — 12 de septiembre de 2025 (D.O.: 17 de septiembre de 2025)

Aprueba Matriz de Factores de Riesgo en Seguridad Privada. Subsecretaría de Prevención del Delito.

Instrumento técnico central del nuevo sistema de evaluación de entidades. Establece los factores, variables y ponderaciones que determinan el nivel de riesgo para la seguridad pública que genera la operación de una entidad y, en consecuencia, su eventual obligación de mantener medidas de seguridad privada bajo la Ley N° 21.659. Define las categorías de riesgo alto, medio y bajo. Aplicable al procedimiento general (para entidades individuales o sin el supuesto simplificado).

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

2. Res. Ex. N° 1.977 — 3 de octubre de 2025

Aprueba instrucciones generales para la actividad de seguridad privada relativa a custodia y transporte de carga sobredimensionada. Subsecretaría de Prevención del Delito.

Establece los estándares operacionales, requisitos de personal y procedimientos de seguridad privada aplicables a la custodia y transporte de carga sobredimensionada en el territorio nacional, en el marco de la Ley N° 21.659.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

3. Res. Ex. N° 2.099 — 27 de Octubre de 2025

Aprueba instrucciones generales para el transporte de valores por vía fluvial, lacustre o marítima. Subsecretaría de Prevención del Delito.

Regula los requisitos y estándares de seguridad privada aplicables a las operaciones de transporte de valores realizadas por vía acuática (fluvial, lacustre o marítima), definiendo las condiciones para su ejecución y los requisitos de habilitación del personal involucrado.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

4. Res. Ex. N° 2.100 — 27 de Octubre de 2025

Aprueba formulario de solicitud y acta descriptiva para la autorización de eventos masivos en el marco de la Ley N° 21.659. Subsecretaría de Prevención del Delito.

Establece el formato oficial del formulario de solicitud de autorización de eventos masivos y el modelo de acta descriptiva que los organizadores deben suscribir ante la autoridad competente, en aplicación del Decreto N° 208.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

5. Res. Ex. N° 2.121 — 27 de Octubre de 2025

Aprueba el procedimiento y determinación de las zonas urbanas en que las operaciones de transporte de valores serán consideradas de alto riesgo. Subsecretaría de Prevención del Delito.

Define las zonas geográficas urbanas del territorio nacional donde el transporte de valores es clasificado como de alto riesgo, estableciendo las consecuentes exigencias operacionales y de personal de seguridad privada para quienes operen en dichas zonas.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

6. Res. Ex. N° 2.183 — 6 de Noviembre de 2025

Aprueba instrucciones generales sobre capacitación y exámenes en seguridad privada, aplicables a personal cuya autoridad fiscalizadora es Carabineros de Chile. Subsecretaría de Prevención del Delito.

Regula los procedimientos de capacitación, acreditación y examinación del personal de seguridad privada —vigilantes privados, guardias de seguridad, porteros, nocheros y rondines— bajo la fiscalización de Carabineros de Chile. Cubre requisitos de ingreso, contenidos mínimos y estándares de evaluación.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

7. Res. Ex. N° 2.277 — 21 de noviembre de 2025

Aprueba instrucciones generales sobre autorización de planes y programas de capacitación y sobre solicitud de exámenes en seguridad privada. Subsecretaría de Prevención del Delito.

Regula el procedimiento administrativo para la autorización de los planes y programas de formación en materia de seguridad privada, incluyendo perfiles de ingreso y egreso de los cursos. Establece los requisitos para la solicitud de exámenes de habilitación del personal.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

8. Res. Ex. N° 2.292 — 25 de Noviembre de 2025

Establece costo de credenciales emitidas por la SPD en materia de seguridad privada, para los casos que indica. Subsecretaría de Prevención del Delito.

Fija los aranceles que deben pagar las personas naturales y jurídicas del sector seguridad privada por la emisión de credenciales y documentos habilitantes por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, conforme al nuevo régimen de la Ley N° 21.659.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

9. Res. Ex. N° 2.310 — 26 de noviembre de 2025**Aprueba instrucciones generales sobre transitoriedad de la Ley N° 21.659 y del Decreto N° 209, de 2024. Subsecretaría de Prevención del Delito.**

Instrucción general que regula en forma integral el proceso de transición desde el régimen anterior (DL 3.607 y Ley 19.303) al nuevo sistema de la Ley N° 21.659. Establece la continuidad de los planes vigentes aprobados bajo el régimen anterior, el proceso de evaluación de las entidades ex-obligadas, y las obligaciones de cumplimiento inmediato desde la notificación.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

10. Res. Ex. N° 2.424 — 11 de Diciembre de 2025**Modifica la Resolución Exenta N° 2.310, sobre Transitoriedad. Subsecretaría de Prevención del Delito.**

Introduce modificaciones a la resolución de transitoriedad (Res. Ex. N° 2.310), ajustando aspectos del proceso de adecuación normativa de las entidades que eran obligadas bajo el régimen anterior.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

11. Res. Ex. N° 2.517 — 18 de Diciembre de 2025**Fija interpretación respecto del artículo 46 N° 3 de la Ley N° 21.659 y del artículo 84 N° 3 del Decreto N° 209, de 2024. Subsecretaría de Prevención del Delito.**

Resolución interpretativa que aclara el alcance y la aplicación práctica del artículo 46 N° 3 de la Ley N° 21.659 y del artículo 84 N° 3 de su Reglamento (D.S. N° 209), disipando dudas de interpretación para entidades obligadas y organismos fiscalizadores.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

12. Res. Ex. N° 396 — 28 de Enero 2026**Aprueba instrucciones generales sobre capacitación y exámenes en seguridad privada, aplicables a personal cuya autoridad fiscalizadora es la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Subsecretaría de Prevención del Delito.**

Regula los procedimientos de capacitación, acreditación y examinación del personal de seguridad privada que opera bajo la fiscalización de DIRECTEMAR, en recintos portuarios, marítimos y lacustres. Versión análoga a la Res. Ex. N° 2.183 para el ámbito de DIRECTEMAR.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

13. Res. Ex. N° 581 — 6 de Febrero 2026**Modifica la Resolución Exenta N° 1.977, sobre instrucciones generales relativas a la custodia y transporte de carga sobredimensionada. Subsecretaría de Prevención del Delito.**

Actualiza las instrucciones establecidas en la Res. Ex. N° 1.977 para la custodia y transporte de carga sobredimensionada, incorporando ajustes operacionales y de cumplimiento.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

14. Res. Ex. N° 772 — 26 de Febrero 2026

Clasifica eventos masivos según materia y tipo de riesgo y establece medidas mínimas de seguridad. Subsecretaría de Prevención del Delito.

Desarrolla la clasificación de los eventos masivos por tipo de riesgo para la seguridad pública, fijando las medidas mínimas de seguridad exigibles para cada categoría de evento. Complementa el Decreto N° 208 (Reglamento de Eventos Masivos) en el ámbito de la tipología y las obligaciones concretas por tipo de espectáculo.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

15. Res. Ex. N° 830 — 5 de Marzo 2026

Aprueba instrucciones generales sobre capacitación especializada en seguridad privada aplicada a guardias de seguridad en espectáculos de fútbol profesional. Subsecretaría de Prevención del Delito.

Establece los contenidos, estándares y procedimientos de formación específicos para los guardias de seguridad privada que se desempeñan en recintos y eventos de fútbol profesional, dentro del marco de la Ley N° 21.659.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

16. Res. Ex. N° 831 — 5 de Marzo 2026

Establece elementos defensivos y de protección adicionales para guardias de seguridad privada especializados en espectáculos de fútbol profesional. Subsecretaría de Prevención del Delito.

Define los equipos, implementos y elementos de protección personal adicionales que pueden portar los guardias de seguridad privada especializados en la gestión de multitudes en eventos de fútbol profesional, conforme a los estándares de la Ley N° 21.659.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)

17. Res. Ex. N° 928 — 9 de Marzo 2026

Imparte instrucciones generales para la aplicación simplificada de la Matriz de Factores de Riesgo en los casos que indica. Subsecretaría de Prevención del Delito.

Establece el procedimiento simplificado de evaluación de riesgo para entidades que operan más de cinco sucursales o bajo una misma marca comercial. Contempla el mecanismo de autocumplido supervisado (self-reporting), la metodología de visita inspectiva representativa y la elaboración de un informe único de Carabineros para todas las sucursales. Instrumento de aplicación masiva para grandes cadenas de retail, bancos, farmacias, servicios de combustible y otras redes multcadena.

[Ver en Biblioteca del Congreso Nacional \(BCN\)](#)